

ACUERDO No. 027

(13 de septiembre de 2010)

Por el cual se aprueba la Política de Internacionalización en la Universidad Francisco de Paula Santander.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta entre sus objetivos promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas en el ámbito nacional e internacional.

Que, la Rectoría y el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER consientes del compromiso fijado por el Proyecto Educativo Institucional PEI, particularmente en su numeral No. 9 y fieles a los derroteros establecidos en la Misión y Visión de la Universidad, reconocen cuatro (4) hechos fundamentales entorno a la idea de la INTERNACIONALIZACIÓN de la Universidad, que ameritan particular atención para proponer LINEAMIENTOS DE POLÍTICA que orienten con unidad de criterio y propósito de las acciones de nuestra institución.

Que, las relaciones exteriores dan respuesta a la globalización y posibilita múltiples beneficios en lo académico y cultural para la Universidad.

Que, La internacionalización de la educación superior en el mundo, en América Latina y en Colombia es un hecho innegable y una realidad apremiante que exige repensar y replantear las estrategias de internacionalización de la UFPS, particularmente en una época de cambios complejos enmarcados en la actual crisis binacional donde la educación superior debe jugar un papel central.

Que, La creciente internacionalización del País, como resultado de la apertura económica, acompañada de las complejidades de la *inserción positiva* de Colombia en el escenario internacional, está exigiendo a los Departamentos y las regiones productivas del país replantear sus acciones. La UFPS, por su tradición y proyección regional, puede convertirse en un factor de convergencia que contribuya a la competitividad de los sectores productivos y las empresas del Departamento, y al propio tiempo al desarrollo de los ciudadanos y los jóvenes del Norte de Santander.

Que, El rápido avance de la sociedad del conocimiento, si bien es una oportunidad, está igualmente ampliando la brecha del conocimiento a niveles insostenibles. La UFPS por su compromiso con la investigación y su reconocida trayectoria en la relación Universidad-Empresa, debe actuar con rapidez para hacer del conocimiento y la investigación pertinente la llave de la innovación y la transformación productiva y social del país y la región del Norte de Santander.

Que, Las relaciones de vecindad con la hermana República Bolivariana de Venezuela determinadas por una intensa movilidad de personas con características transfronterizas, convierten a la educación superior y a la UFPS en el vehículo idóneo para afianzar el entendimiento mutuo entre las dos naciones el cual por su naturaleza regional-local, debe ser abocado por parte de la academia con visiones que reconcilien esa dimensión fronteriza con nuestras propias identidades y diversidades culturales nacionales.



Acuerdo No. 027 de 2010

2

Que, dado el carácter transversal y convergente de la dimensión internacional a los otros procesos académicos, esperamos que la siguiente Política de Internacionalización nos permita incorporar sus principios rectores y diferentes aspectos en nuestro Plan de Desarrollo Institucional 2010-2015, para que los esfuerzos de todos los responsables de la internacionalización adquieran sentido y direccionamiento con el fin de aprovechar al máximo los recursos y proyectar la institución en el ámbito regional, nacional y mundial.

Que, el Ministerio de Educación Nacional apoyó a la UFPS en la construcción de una política de internacionalización con la asesoría del Dr. Jorge Uribe Roldan.

Que, La Universidad Francisco de Paula Santander representada por su Consejo Superior Universitario, con el objetivo de contribuir al desarrollo de la educación superior y el desarrollo regional del Norte de Santander en el nuevo contexto de la colaboración y la cooperación internacional de la educación superior, plantea la política institucional de internacionalización.

ACUERDA:

Artículo 1: Reconocer la importancia creciente de la internacionalización de la educación superior y su carácter transfronterizo, y admitir que la internacionalización de la UFPS es una de sus prioridades para el mejoramiento de la calidad, proyección y desarrollo institucional, y que ella contribuye al desarrollo económico y social del país y la región del Norte de Santander.

Artículo 2: Enfatizar que las políticas, estrategias, procesos y acciones de la UFPS en el plano internacional, son una respuesta coherente e integrada a un nuevo escenario regional la cual debe fundarse en el principio de la cooperación solidaria y el entendimiento mutuo.

Artículo 3: Contribuir a la inserción positiva de Colombia en el escenario internacional mediante acciones de internacionalización conjuntas en colaboración y cooperación académicas, con otras instituciones de educación superior, entes territoriales, gremios, empresas, sectores productivos y otras organizaciones de la sociedad civil, especialmente en los campos de la investigación científica y la movilidad académica, para exaltar la excelencia de la educación superior colombiana y la formación de su recurso humano.

Artículo 4: Reconocer el vertiginoso avance de la ciencia y su carácter eminentemente internacional como un hecho estrechamente ligado a la educación superior, cuya dinámica impacta el sistema nacional de investigación e innovación y demanda de la UFPS la participación activa en redes internacionales de investigación para que mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas y con el apoyo de los gobiernos nacional y departamental y la relación estrecha con la empresa y los sectores productivos, podamos promover la innovación y contribuir a la transformación productiva y social del Norte de Santander.

Artículo 5: Instar a cada una de las unidades académicas y administrativas de la institución a que adopten los lineamientos de política aquí propuestos en la formulación de iniciativas y la implementación de sus propios procesos de internacionalización con el fin de enriquecer y complementar el Plan de Internacionalización Institucional y empezar a generar una nueva cultura académica en torno a la internacionalización como eje transversal a todos los procesos académicos de la institución.

Artículo 6: Adoptar una herramienta de auto-diagnóstico que permita evaluar de manera objetiva el grado o nivel de internacionalización de la institución y de las diferentes unidades académicas, así como identificar indicadores de internacionalización que permitan evaluar la calidad de los procesos de internacionalización emprendidos por la UFPS.



Acuerdo No. 027 de 2010

3

Artículo 7: Entender la internacionalización de la Institución bajo una doble dinámica que debe complementar y balancear las acciones estratégicas que se emprendan: a) Dinámica exterior o hacia fuera que hace relación a todas las acciones encaminadas a promover la movilidad académica externa y la prestación de servicios de educación a través de las fronteras y b) Dinámica interna o hacia dentro referida al campus universitario y a las estrategias, los programas y las acciones encaminadas a traer al salón de clase la dimensión internacional, intercultural y global. c) Establecer la opción bilingüe y el acceso en tiempo real a los servicios del portal Web de la UFPS.

Artículo 8: Adoptar como instrumento de referencia para los procesos de internacionalización de la UFPS y sus unidades académicas el Modelo de Internacionalización, basado en cuatro dimensiones esenciales y complementarias, que son el resultado del proceso de acompañamiento con el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 9: Adoptar el principio del Fortalecimiento y la Proyección Institucional para orientar las acciones de la dimensión institucional, encaminadas a afianzar la política de internacionalización institucional propiamente dicha, el carácter, funciones y estatus de la Oficina de Relaciones Internacionales y su Director, los procesos de Planeación y financiación, y los sistemas de comunicación e información como apoyo a los procesos de internacionalización.

Artículo 10: Adoptar los principios de la Internacionalización del Currículo, la Movilidad y las nuevas competencias para orientar las acciones de la dimensión académica y curricular, encaminadas a afianzar la internacionalización de los currículos, la movilidad de estudiantes y docentes, el desarrollo de la formación por competencias de los estudiantes, las estrategias de enseñanza del inglés como segunda lengua (la inclusión y dominio del bilingüismo), y la red de bibliotecas como plataformas a la sociedad de la información y el conocimiento.

Artículo 11: Reconocer las exigencias de la sociedad y economía del conocimiento frente a la innovación y la necesaria transformación productiva y social del Departamento del Norte de Santander como principios rectores y elementos orientadores de las acciones encaminadas a desarrollar la dimensión de la investigación, particularmente en lo que hace referencia a la formación de investigadores y doctores, la creación y promoción de centros, grupos y redes de investigación con pertinencia local vinculados estrechamente a los sectores empresariales, clusters y sectores productivos y las publicaciones científicas, y el reconocimiento internacional de la producción científica de la UFPS.

Artículo 12: Insistir en que se reconozca la colaboración académica entre universidades de la región, nacionales, binacionales e internacionales, y con organizaciones y entidades del sector educativo u otros sectores como una actividad central al desarrollo de la UFPS que contribuye al desarrollo regional, y por lo tanto adelantar acciones encaminadas a afianzar la representación y la representatividad internacional de la UFPS, la participación en iniciativas, programas y organizaciones internacionales del ámbito de la educación superior, la búsqueda de acuerdos para estimular los programas de intercambio y doble titulación, y la prestación de servicios universitarios a través de las fronteras o transfronterizos.

Artículo 13: Establecer como dimensión propia, producto de la realidad socio política y la vocación regional de la UFPS, la Dimensión del Desarrollo Transfronterizo, y en ese sentido, adoptar los principios del entendimiento mutuo y la cooperación binacional e internacional como principios rectores para orientar las acciones encaminadas a promover los programas de intercambio, movilidad y doble titulación.

Artículo 14: Revisar el estado de los convenios firmados y las relaciones de colaboración académicas de la UFPS con universidades pares, junto como las alianzas de cooperación con sectores e instituciones, la extensión de la oferta académica y los servicios educativos, de investigación y consultoría que se tengan en Venezuela con el fin de fijar una Estrategia Especial y Agenda de Trabajo Conjunto.



Acuerdo No. 027 de 2010

4

Artículo 15: Propender por la articulación de iniciativas de capacitación e información, así como de programas de desarrollo, que a través de la UFPS permitan afianzar en todos los niveles de dirección, académicos y administrativos, los procesos de internacionalización, para mejorar los procesos de aseguramiento de la calidad y reconocimiento de la UFPS.

Artículo 16: Compartir nuestros avances y ejecutorias en materia de internacionalización con otras universidades públicas y privadas de la Región y del País, y contribuir a las iniciativas y programas que el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental propongan o adelanten para el avance de la internacionalización en todos sus niveles y dimensiones.

Artículo 17: Insistir en la integración de las iniciativas y acciones de internacionalización con otros procesos académicos como estrategia eficaz para consolidar institucionalmente la UFPS y como uno de los mecanismos para contribuir al bienestar y desarrollo del País y del Departamento del Norte de Santander.

Artículo 18: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO

Presidente (D)

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO EN SUS ASPECTOS LEGALES

FECHAL 13 SEP 2010